

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

No asiste pero se excusa:
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha nueve de diciembre de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS MAYORES

2.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/076/15 y resultando

Vista la solicitud de licencia de obras con separata de Proyecto de reforma de tramo de LAMT a 20 Kv "CASTALA" entre el apoyo A920346 y A924351 y derivación a CD "Benjamin.Ruiz" N° 36.965, redactado por el Ingeniero Industrial D. J. Patricio Almoguera Bermejo, que ha sido solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. con CIF B-82846817.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de Suelo No Urbanizable, Ordenanza SNU-CN-R de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011). De acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense está ubicada en Área de formaciones naturales.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Formaciones naturales (POTPA)
- Finalidad: reforma de tramo de LAMT a 20kV “CASTALA” entre apoyo A920346 y A924351
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: Parcela 115, 116, 117, 120, 131 y 145 del Polígono 21. Fincas registrales nº 2118, 18655, entre otras, de Berja.
- Promotor: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. CIF: B-82846817.
- Presupuesto de ejecución material: 12.828,78 €.
- Autor del Proyecto: D. J Patricio Almoguera Bermejo, Ingeniero Industrial.
- Dirección facultativa de las obras: D. J Patricio Almoguera Bermejo, Ingeniero Industrial.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D^a Consolación Lao Ramos.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 12.828,78 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	384,86 €
Ingresado Anteriormente:	384,86 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 12.828,78 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	128,29 €
Ingresado Anteriormente:	128,29 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de ocho meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1 De D/Dª AGT con DNI 18110481-M que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda consistente en un importe mensual de 245 € durante dos meses, lo que hace un total de 490 €.

3.1.2. De D/Dª MPG con DNI 27251199-V que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los

asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda consistente en un importe mensual de 245 € durante tres meses, lo que hace un total de 735 €.

3.1.3. De D/Dª MJGN con DNI 54104783-C que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda consistente en un importe mensual de 213 € durante dos meses, lo que hace un total de 426 €.

4º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS PUESTOS Nº 1,3,4,26 Y 45 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente B/05/15 y resultando

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2015 por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas para el otorgamiento directo de los puestos del Plaza de Abastos de Berja nº 1,3,4,26 y 45 . En la misma se les requiere que aporten la documentación señalada a las siguientes personas:

- Dª Vanesa Fernández Martínez, con DNI 78968233-X, que ocupa el puesto nº 1 desarrollando la actividad de centro de estética.
- D. Francisco José Acosta Jiménez, con DNI 18108706-R que ocupa el puesto nº 3 desarrollando la actividad de venta de productos de carpintería metálica.
- Dª Lidia Jiménez Rodríguez, con DNI 54122359-R, que ocupa el puesto nº 4, desarrollando la actividad de peluquería.
- Dª María Gómez Villegas, con DNI 27239594-G, que ocupa el puesto nº 26 desarrollando la actividad de venta de plantas.
- D. Juan Andrés del Pino Gómez, con DNI 53708114-D que ocupa el puesto nº 45 desarrollando la actividad de venta de pescado.

Transcurrido el plazo, la documentación requerida ha sido aportada por los siguientes: Dª Vanesa Fernández Martínez, D. Francisco José Acosta Jiménez, Dª María Gómez Villegas, y D. Juan Andrés del Pino Gómez,

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0744/15 de 16 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar los puestos del Mercado de Abastos de Berja a las siguientes personas en la forma indicada a continuación, por un periodo de 50 años:

- Puesto de la Plaza de Abastos nº 1, a D^a Vanesa Fernández Martínez, con DNI 78968233-X, por importe de 600 € desarrollando la actividad de centro de estética.
- Puesto de la Plaza de Abastos nº 3, a D Francisco José Acosta Jiménez., con DNI 18108706-R, por importe de 600 € desarrollando la actividad de venta de productos de carpintería metálica.
- Puesto de la Plaza de Abastos nº 26, a D^a. María Gómez Villegas, con DNI 27239594-G, por importe de 600 € desarrollando la actividad de venta de plantas.
- Puesto de la Plaza de Abastos nº 45 a Juan Andrés del Pino Gómez, con DNI 53708114-D por importe de 600 € desarrollando la actividad de venta de pescado.

Segundo.- No adjudicar el puesto nº 4 a D^a Lidia Jiménez Rodríguez, con DNI 54122359-R, por no aportar la documentación requerida.

Tercero.- Notificar a los adjudicatarios este acuerdo, así como que deberán proceder a la formalización de la concesión en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con los adjudicatarios en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

Quinto.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Vista la justificación que presenta D^a María de Gádor Parrilla Gallardo con DNI nº 53709752-Z, actuando en representación de la Mayordomía de San Roque, de la barriada de San Roque, del mandamiento de pago nº 220150004402, de fecha 7 de agosto de 2015, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de Alcaldía nº 0903/15 de 23 de julio de 2015 y por importe de mil euros (1.000 €), para atender los gastos de celebración de sus fiestas patronales, año 2015.

Resultando que presenta factura como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5.2.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2015/2596	4866403 F20158H1612	25/11/2015	5.285,28 €	INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA) SA

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA